

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHIRICONGA, EQUIPOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-020-2024-ELECTRONORTE S.A.-4

ADMISIÓN DE OFERTA	PRZ INGENIEROS SAC	CONSORCIO ENERGÍA AYR
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	Presenta. Folio 5.	<p align="center">LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN LOS ANEXOS, NO ES MANUSCRITA, ASIMISMO, ASIMISMO, EL ANEXO Nº 06 NO SUBSANABLE</p>
<p>a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	Presenta. Folios del 7 al 10.	
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	Presenta. Folio 12.	
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 d) Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	Presenta. Folio 14.	
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo Nº 4)	Presenta. Folio 16.	
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	NO APLICA	
RESULTADO (ADMITIDO O NO ADMITIDO)	ADMITIDO	NO ADMITIDO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHIRICONGA, EQUIPOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-020-2024-ELECTRONORTE S.A.-4

REQUISITO DE CALIFICACION		PRZ INGENIEROS SAC
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p>B.1.1. UN (01) JEFE DE ESTUDIO REQUISITOS: Título de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero electromecánico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/o Ingeniero Hidráulico.</p> <p>B.1.2. ESPECIALISTA 1: UN (01) ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS. REQUISITOS: Título profesional de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico.</p> <p>B.1.3. ESPECIALISTA 2: UN (01) ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS REQUISITOS: Título profesional de Ingeniero civil.</p> <p>B.1.4. ESPECIALISTA 3: UN (01) COORDINADOR EN BIM DEL CONSULTOR REQUISITOS: Título profesional de Ingeniero y/o arquitecto.</p> <p>B.1.5. ESPECIALISTA 4: UN (01) ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN REQUISITOS: Título profesional de Ingeniero y/o Economista.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p>B.2.1. UN (01) JEFE DE ESTUDIO REQUISITOS: Experiencia mínima de tres (03) años, como Jefe de estudios y/o coordinador de estudios y/o consultor de estudios o proyectos, en la elaboración de estudios de pre inversión (perfil, pre factibilidad y factibilidad) y/o expediente técnico y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle, de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura. Se consideran proyectos similares a los siguientes: infraestructura y/o industriales. a. Centrales Hidroeléctricas y/o Mini Centrales Hidroeléctricas y/o. b. Mejoramiento y/o Repotenciación de centrales hidroeléctricas y/o. c. Diseño de presas para Centrales Hidroeléctricas y/o. d. Proyectos de Construcción, montaje y/o instalaciones de centrales hidroeléctricas y/o e. Obras Civiles en centrales hidroeléctricas: en canales de conducción, sifones, bocatomas, desarenadores, cámaras de carga. f. Obras hidráulicas y/o Obras de irrigación.</p> <p>B.2.2. ESPECIALISTA 1: UN (01) ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS REQUISITOS: Experiencia mínima de tres (03) años, como Especialista Electromecánico y/o Projectista y/o Consultor de estudios y/o proyectos, en la elaboración de estudios de pre inversión (perfil, pre factibilidad y factibilidad) y/o expediente técnico y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle, de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura. Se consideran proyectos similares a los siguientes: a. Centrales Hidroeléctricas o Mini Centrales Hidroeléctricas y/o b. Mejoramiento o Repotenciación de centrales hidroeléctricas y/o c. Proyectos de Construcción y/o montaje y/o instalaciones electromecánicas para centrales hidráulicas.</p> <p>B.2.3. ESPECIALISTA 2: UN (01) ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS REQUISITOS: Experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista y/o Projectista y/o Consultor de estudios y/o proyectos, en la elaboración de estudios de pre inversión (perfil, pre factibilidad y factibilidad) y/o expediente técnico y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle, de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura. Se consideran proyectos similares a los siguientes: a. Centrales Hidroeléctricas y/o Mini Centrales Hidroeléctricas y/o b. Mejoramiento y/o Repotenciación de centrales hidroeléctricas y/o c. Diseño de presas para Centrales Hidroeléctricas y/o d. Proyectos de Construcción, montaje y/o instalaciones de centrales hidroeléctricas y/o. e. Obras Civiles en centrales hidroeléctricas: en canales de inducción, sifones, bocatomas, desarenadores, bocatomas. f. Obras hidráulicas y/o Obras de irrigación.</p> <p>B.2.4. ESPECIALISTA 3: UN (01) COORDINADOR EN BIM DEL CONSULTOR REQUISITOS: Experiencia mínima de un (01) año, computados desde la fecha de la obtención de la colegiatura como coordinador BIM y/o supervisor BIM y/o BIM manager y/o similares elaborando y/o gestionando modelos 3D federados y/o elaborando planes de ejecución BIM (BEP) y/o utilizando entorno de Datos Comunes (CDE) y/o implementando BIM en proyectos (públicos o privados) aplicando BIM de edificaciones, infraestructura industrial o comercial.</p> <p>B.2.5. ESPECIALISTA 4: UN (01) ESPECIALISTA EN FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION REQUISITOS: Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, desde el ejercicio profesional computado a partir de la colegiatura como: Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Analista y/o Formulador y/o Evaluador, en formulación y evaluación de proyectos de pre inversión (perfil, pre factibilidad y factibilidad) del sector energía.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Una (01) Camioneta doble cabina 4x4 con seguro, SOAT e Inspección técnica vehicular vigente, con una antigüedad no mayor a cinco años.	1 Und
2	Cuatro (04) Computadoras de escritorio o laptops i5 o similar, memoria RAM mínimo 8 GB, HD de 1 TB, con conexión a Internet y en perfecto estado de operatividad (propio o alquiler) para el personal clave	4 Und
3	Una (01) Computadora de escritorio o Laptop con procesador i7 o superior con tarjeta gráfica 8 GB o superior y memoria RAM 32 GB DDR4 o superior, HD de 1 TB.	1 Und
6	Impresora A4 y/o A3 a color (láser o tinta) en buen estado operativo	1 Und
7	Una Cámara fotográfica digital de 12 MP	1 Und

El tiempo máximo de antigüedad de los equipos de cómputo será de tres (03) años lo que serán contabilizados desde la fecha de su primera compra hasta la fecha de presentación de las ofertas, y que garanticen el buen estado de estos durante la ejecución de la prestación.

Las unidades vehiculares deben de tener como máximo de antigüedad de cinco (05) años. que serán contabilizados desde la fecha de su primera compra hasta la fecha de presentación de las ofertas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Formulación y/o elaboración de Estudios de Perfil y/o Pre Factibilidad y/o factibilidad y/o Estudios de Pre Inversión y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Estudios de Ingeniería de:

- a. Mejoramiento y/o Recuperación de Centrales hidroeléctricas y/o.
- b. Ampliación de centrales hidroeléctricas y/o
- c. Creación y/o construcción de centrales hidroeléctricas y/o
- d. Obras Civiles en Centrales hidroeléctricas en canales, sifones, bocatomas y/o
- e. Diseño de presas para Centrales Hidroeléctricas y/o
- f. Obras Hidráulicas y/u Obras de Irrigación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigné el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Si cumple.
Acredita mas de 2.03 veces el valor referencial

CALIFICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHIRICONGA, EQUIPOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-020-2024-ELECTRONORTE S.A.-4

POSTOR: PRZ INGENIEROS SAC

ITEM	Empresa	CONTRATO/O.S./COMPRO. PAGO	Objeto	Folio	Monto Contrato S/	Participación %	Conformidad / Voucher de pago	Monto acreditado S/	Comentario	Comentario2			
1	CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 3 S.A.	Contrato N° CT-009-ING-T3-PRZ	Proyecto de ingeniería de detalle de la defensa ribereña en el sector "La Pastora" - Puerto Maldonado (A nivel de expediente técnico de estudios definitivos)	28 al 63	S/ 112,505.09	100%		S/ 306,801.38	Montó contratado en \$ USA	38: Contrato, 31/03/15, \$ 460 000.00 sin IGV. 37: Acta de conformidad (contrato firmado 31/03/15), luceal 60: Adenda 1, luceal, 24/06/15 * Revisar William Labrin			
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO - CHOSICA	O.S. 00000686	Elaboración de Expediente Técnico Creación del servicio de protección contra inundación en el tramo comprendido entre el AA.HH La Florida hasta el campamento de la estación del Ferrocarril Central Andino La Perla margen izquierda del río Rímac, Distrito de Lurigancho Chosica	65 al 66	S/ 32,250.00	100%		S/ 32,250.00					
3	RUTAS DE LIMA	FACTURA E001-412	Expediente técnico de protección hidráulica del puente vehicular Quebrada Seca (Proyecto de protección temporal de avenidas)	68 al 70	S/ 16,354.80	100%		S/ 16,354.80					
4	EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN	O.S. 202440043	Elaboración de expediente técnico de la inversión construcción de estructura de protección; en la central de generación de energía eléctrica distrito de Ollachea, provincia Carabaya, departamento Puno	71 al 76	S/ 40,502.91	100%		S/ 40,502.91					
5	CONSORCIO GCZ ORION II	FACTURA E001-177	Elaboración de expediente técnico de encauzamiento de la quebrada Crisnejas Sabogal	78 al 83	S/ 18,496.50	100%		S/ 18,496.50		Montó corregido de monto S/ 18490.5			
		FACTURA E001-187						S/ 18,496.50	100%		S/ 18,496.50		Montó corregido de monto S/ 18490.5
6	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	124-2020-GRA	Reformulación del expediente técnico del proyecto : "Mejoramiento de las micropresas de las lagunas Yahuarcocha y Huicsucocha para la irrigación de los distritos de Congas y San Pedro de Copa - Provincia de Ocros - Región Ancash	85 al 106	S/ 80,745.18	100%		S/ 80,745.18		Montó corregido demonto S/ 18490.5			
7	PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	FACTURA E001-75	Elaboración de Expediente Técnico "Mejoramiento del canal principal La Estrella, tramo: Sector Pariachi II Etapa - La Gloria zona 06, distrito de Ate, Lima - Lima"	107 al 128	S/ 52,428.72	100%		S/ 52,428.72					
		FACTURA E001-80						S/ 52,428.72	100%		S/ 52,428.72		
		FACTURA E001-94						S/ 26,214.36	100%		S/ 26,214.36		
8	PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	E001-77	Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la infraestructura del canal de riego Surco - Huatica en 16 distritos de la provincia de Lima departamento de Lima	129 al 153	S/ 85,183.29	100%		S/ 85,183.29					
		E001-95						S/ 85,183.29	100%		S/ 85,183.29		
		E001-100						S/ 42,591.42	100%		S/ 42,591.42		
		E001-101						S/ 0.23	100%		S/ 0.23		
TOTAL DE EXPERIENCIA EN SOLES DEL POSTOR: PRZ INGENIEROS SAC								S/ 857,677.30	2.03 veces el VR				

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHIRICONGA, EQUIPOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

EVALUACION ECONOMICA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-020-2024-ELECTRONORTE S.A.-4

	CRITERIO DE EVALUACIÓN – OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PRZ INGENIEROS SAC
A.	<p>PRECIO</p> <p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p align="center">MONTO ACREDITADO</p> <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>O_i = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>	<p>S/ 422,137.57</p>
	PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA		100 Puntos
	PUNTAJE DE OFERTA TECNICA		100 Puntos
	PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i		80
	Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i		20
	PTPi = Puntaje total del postor i		100.00
	Bonificación MyPE (5%) DE CORRESPONDER		5.00
	PUNTAJE TOTAL		105.00
	Orden de Prelación		1